



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 261  
DEL 09 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE  
LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

### “LEY DE CONSTRUCCIÓN O READECUACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

**Artículo 1.** Declárese de necesidad y prioridad municipal, la construcción o readecuación de baños de uso públicos, en espacios planificados conforme a la necesidad de la población en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías competentes, determinará la cantidad y ubicación de los referidos baños, en base a un estudio técnico de factibilidad, el cual deberá tomar en cuenta la afluencia de personas, su funcionalidad, y las áreas públicas adecuadas.

**Artículo 3.** Impleméntese un sistema integral de señalización distribuida estratégicamente en la ciudad, respecto a la ubicación de los baños públicos, los horarios de atención y otros datos de guía, orientación y organización.

**Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías competentes, deberá prever los diseños y realizar todos los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen la construcción o readecuación de los baños de uso públicos.

**Artículo 5.** La construcción o readecuación de baños de uso público, se realizan con inversión municipal o estableciendo mecanismos de financiamientos a través de concesiones conforme normativa vigente.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente ley al Servicio Estatal de Autonomía-SEA.

**Segunda.** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la reglamentación de la presente ley en un plazo de quince (15) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Baez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 09 de mayo de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL